

CAUSA Nro. 70.395/2014 “SOTO MATIAS GERMÁN c/ ART INTERACCIÓN SA s/ ACCIDENTE-LEY ESPECIAL” – JUZGADO Nro. 37.

Buenos Aires **22/05/2019**

AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO QUE:

Prevención ART SA, en representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a fs. 148/162, deduce recurso extraordinario y aduce presunta arbitrariedad de la sentencia dictada por este Tribunal el 28/02/2019, el que mereciera réplica de la parte actora a fs. 164/166.

No corresponde a este Tribunal pronunciarse sobre dicho recurso, ya que procede la denegatoria del mismo, por no ser el caso del art. 14 de la ley 48 (Fallos 215:200).

Por lo demás, resulta función privativa de la Corte Suprema de la Nación apreciar si la misma es arbitraria a los efectos de la instancia extraordinaria.

En atención al resultado, corresponde declarar las costas a la demandada Prevención ART SA (art. 68, del CPCCN) y regular los honorarios de los profesionales firmantes a fs. 148/162 y fs. 164/166 en la suma de \$ 2.500, respectivamente para cada uno de ellos -arts. 6, incs. a), b), c) y d) y 33 de la ley 21.839-.

Por lo expuesto, **el Tribunal RESUELVE:** I.- Rechazar el recurso extraordinario deducido por la demandada Prevención ART S.A.; II.- Imponer las costas a la recurrente vencida; III.- Regular los honorarios de los profesionales firmantes a fs. 148/162 y fs. 164/166 en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS \$ 2.500, respectivamente para cada uno de ellos.

Notifíquese y oportunamente, devuélvase.

Diana R. Cañal
Juez de Cámara

Alejandro H. Perugini
Juez de Cámara

Ante mí:
13

María Luján Garay
Secretaria

